

**Informe que presenta Transparencia Mexicana A.C. (TM), correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el Monitoreo de la Licitación Pública Nacional Multianual No. 09451003-10 para la contratación del Servicio de Seguridad en las instalaciones de las terminales 1 y 2, convocada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

**A la sociedad en general:**

Presentamos el informe de Transparencia Mexicana (TM) correspondiente al monitoreo de la licitación pública nacional multianual No. 09451003-10 para la contratación del servicio de seguridad en las instalaciones de las Terminales 1 y 2, convocada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

**Introducción**

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" se construyó al norte del Antiguo Aeródromo Militar de Balbuena, localizado en Avenida Capitán Carlos León sin número Colonia Peñón de los Baños Código Postal 15620. Se inauguró con el nombre de Puerto Aéreo Central, cambió por el de Aeropuerto Central, su actual nombre es a partir de 1998.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento en su sesión del 4 de febrero de 1998, autorizó la constitución de la empresa de participación estatal mayoritaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), cuyo objeto social consiste en la administración, operación, construcción y explotación de un aeropuerto, así como la prestación de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales cuyas acciones representativas del capital social (todas excepto una acción) son propiedad de una empresa de participación estatal mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

La extensión territorial del AICM es de 756 hectáreas y su perímetro de 18 kilómetros. La afluencia diaria de personas que laboran en sus instalaciones y visitantes es de alrededor de 60,000. A diario se realizan 900 operaciones de aterrizaje y despegue y 230 aeronaves de las aerolíneas más importantes del país que cuentan con base de operaciones en este Aeropuerto. En 2009, atendió 24'243,056 pasajeros y 366,561 operaciones aéreas, lo cual representa el 35% del total nacional y lo convierte en el Principal Aeropuerto Metropolitano de Latinoamérica.

En la actualidad cuenta con dos terminales intercomunicadas por un corredor vial y un aerotrén con capacidad de movilizar 7,800 pasajeros diarios.

**CARACTERÍSTICAS DEL AEROPUERTO**

	<b>Terminal 1</b>	<b>Terminal 2</b>
Superficie total de la terminal	548,000 M2	242,000 M2
Puertas de embarque directo	33	23
Salas móviles	11	7 +10 (Aeromar)
Salas lado aire	9	2
Salas	10	3
Estacionamiento área nacional	3,100 vehículos	3,000 vehículos
Estacionamiento área internacional	2,400 vehículos	
Bandas de reclamo de equipaje	22	15
Espacio por pasajero	17M2	22M2
Líneas áreas mexicanas	6	4

Líneas áreas extranjeras	16	6
Líneas aéreas de carga	28	
Dependencias gubernamentales		

La organización de Aviación Civil Internacional (siglas en inglés OACI ) es una agencia de las Naciones Unidas. La OACI tiene como objetivo satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo en lo relativo a transporte aéreos seguros, regulares, eficientes y económicos.

El 22 de marzo de 1974 el Consejo de la OACI *“adoptó normas y métodos recomendados sobre seguridad y se las designó como Anexo 17 — Seguridad. Este Anexo establece las bases del programa de seguridad de la aviación civil y tiene por objeto salvaguardar la aviación civil y sus instalaciones y servicios contra los actos de interferencia ilícita. Los Estados deben cerciorarse de que la seguridad de los pasajeros, tripulación, personal de tierra, y el público en general constituya la consideración primordial de las medidas de salvaguardia que inicien. Las medidas adoptadas por la OACI para evitar y suprimir todos los actos de interferencia ilícita contra la aviación civil en el mundo tienen una importancia crucial para el futuro de la aviación civil y toda la comunidad internacional*

*La última Enmienda 10, del Anexo 17 fue adoptada por el Consejo de la OACI el 7 de diciembre de 2001 con el propósito de abordar los desafíos para la aviación civil que plantean los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. Esta enmienda se aplicó el 1 de julio de 2002 e incluye diversas definiciones y nuevas disposiciones sobre la aplicación del Anexo en las operaciones del interior; la cooperación internacional con respecto a la información sobre amenazas; el control de calidad a escala nacional; el control del acceso; las medidas relativas a pasajeros y su equipaje de mano y facturado; el personal de seguridad en vuelo y la protección del puesto de pilotaje; los arreglos de compartición de código y de colaboración; los factores humanos; y la gestión de la respuesta en caso de interferencia ilícita.*

*El Manual de seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita que se publicó por primera vez en 1971. Este documento de distribución limitada ofrece detalles sobre la forma en que los Estados pueden cumplir con las diversas normas y métodos recomendados del Anexo 17. A partir de entonces, el Manual se ha ampliado para ayudar a los Estados a promover la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil mediante el desarrollo de un marco jurídico, métodos, procedimientos y textos, recursos técnicos y humanos para evitar y, de ser necesario, responder a los actos de interferencia ilícita”.*

La OACI, la International Airtransport Association (IATA) y la Dirección General de Aeronáutica Civil de México, consideran al AICM el único de Latinoamérica con un nivel de amenaza comparable con los Aeropuertos en Washington, Madrid y Londres.

La OAIC de manera sistemática realiza a los gobiernos auditorias de “Safety and Security” de los aeropuertos.

La Coordinación Operativa de Seguridad del AICM fue integrada por la Policía Federal Preventiva (PFP), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Dirección General de Aeronáutica Civil), Estado Mayor Presidencial, Procuraduría General de la República (Ministerio Público, Agencia Federal de Investigaciones e Interpol), Secretaría de Gobernación (Centro de Investigación y Seguridad Nacional e Instituto Nacional de Migración), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema de Administración Tributaria), Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (Órgano Interno de Control y Subdirección de Seguridad), Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, bajo la dirección de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control del AICM.

En años anteriores la vigilancia del AICM estuvo a cargo de la Policía Auxiliar y en los pasados 9 años los contratos de servicios de seguridad a que se refiere la presente licitación han sido otorgados a la empresa Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V. a través de 7 licitaciones

públicas. El último contrato venció en septiembre de 2009 y ha venido renovándose por asignaciones directas.

Además de la responsabilidad de diseñar la estructura del Servicio, el AICM es el responsable de realizar la adjudicación de los contratos relativos a Seguridad y Vigilancia.

En el marco de la adjudicación del contrato de seguridad y vigilancia, el AICM solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP), la designación de un Testigo Social que acompañara dicho procedimiento.

El Comité de Designación de Testigos Sociales de la SFP, en cumplimiento con lo dispuesto en los *Lineamientos que regulan la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de diciembre de 2004, designó a TM para llevar a cabo el monitoreo de la licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Aeropuerto.

La primera parte de este documento informa en qué consistió la colaboración de TM en el monitoreo de la licitación de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en el AICM. Enseguida explica el objeto de la licitación. Más adelante da cuenta de lo observado por TM durante el desarrollo del procedimiento de licitación monitoreado, desde la publicación de la pre Convocatoria hasta el fallo de adjudicación del contrato correspondiente. Adicionalmente describe las incidencias que se presentaron en la presente licitación y que fueron identificadas por TM, así como informa sobre las inconformidades presentadas durante este procedimiento. Finalmente TM presenta sus recomendaciones y comentarios finales, resultado del monitoreo de esta licitación y da a conocer su opinión sobre el desarrollo de este procedimiento.

## **1. Colaboración de Transparencia Mexicana**

El 3 de noviembre de 2009 TM fue informada, por la SFP, de su designación como Testigo Social en la licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del AICM. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio de 2009.

### **1.1. Alcance de la Colaboración de Transparencia Mexicana**

TM es un observador ciudadano que pretende contribuir a reducir el riesgo de actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas que monitorea.

El monitoreo de licitaciones, desde la perspectiva de TM, es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los participantes de las licitaciones en las que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado de dichos procedimientos-, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, etc.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de licitaciones, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó.

La colaboración de TM como Testigo Social inicia con la revisión de la pre Convocatoria de la licitación y concluye con la adjudicación del contrato correspondiente.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa al equipo técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo de las licitaciones en las que colabora.

El equipo técnico designado por TM, es el responsable de revisar la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y

cualquier documento relativo a la licitación y la justificación de los proyectos). TM a través de su equipo técnico, plantea comentarios, preguntas y recomendaciones a lo largo de su colaboración. Adicionalmente el Testigo Social acompaña las etapas de la licitación, y asiste a reuniones de trabajo de la Convocante.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos de licitación que monitorea, no son vinculantes. TM observa que las condiciones establecidas como requisitos establecidos en las Convocatorias, sean objetivas, equitativas, claras y apegadas a la normatividad en la materia. También verifica que los elementos de evaluación sean objetivos, generen confianza y certidumbre a todos los actores de la licitación. TM vigila que no haya actos, omisiones o elementos de subjetividad que pongan en riesgo la integridad de los procedimientos que observa. La Convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial y atestigua la forma en la que se desarrollan los procedimientos de licitación. El soporte principal del monitoreo de licitaciones que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad Convocante, como por parte de los licitantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso, de los involucrados en las licitaciones, de abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

El equipo técnico para llevar a cabo su colaboración como Testigo Social en la licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del AICM está integrado la Lic. Ana Lía Babinsky y el Lic. José Sheinbaum, quienes fueron los responsables realizar el monitoreo correspondiente.

A partir de lo anterior, TM estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión de la pre Convocatoria y sus anexos
- Publicación de la pre Convocatoria
- Publicación de la Convocatoria
- Visita al sitio
- Junta de aclaraciones
- Recepción y apertura de propuestas
- Evaluación de propuestas técnicas y económicas
- Acto de fallo

Así también asistió a diferentes reuniones internas con los funcionarios responsables de la licitación del AICM, así como a las reuniones convocadas por la mesa de acompañamiento de la Secretaría de la Función Pública para este proyecto.

El AICM dio acceso a TM a diversos documentos relativos al proyecto, además de la Convocatoria. TM no colaboró en la elaboración del estudio de mercado, la pre Convocatoria o algún otro documento relativo al servicio.

## **2. Objeto de la licitación**

El objeto de la licitación es la contratación de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia que permitan al AICM el resguardo, de sus instalaciones en las terminales 1 y 2 por un periodo multianual que inicia el 1º de abril del 2010 y finaliza el 30 de noviembre de 2011. Específicamente se debe:

- Proporcionar seguridad durante las 24 horas del día, manteniendo el orden y el resguardo de las oficinas administrativas de "AICM.", de las oficinas de las dependencias oficiales, de los comercios, despachos de empresas de transporte aéreo, todas las instalaciones de las áreas a su cargo, que se encuentren dentro del perímetro del "Aeropuerto".
- Así como la vigilancia de: libre tránsito de las personas que concurran al AICM y evitar todo obstáculo no oficial que lo impida en las salas de última espera, salas de reclamo de equipaje y otras áreas a su cargo; el despacho y salida de equipaje de viajeros se realice en la zona para ello instalada; el acceso restringido a las personas que no porten la tarjeta de identificación aeroportuaria expedida por el AICM, con excepción de los pasajeros que ingresen con pase de abordar a salas de última espera; que todo material, mercancía, equipo o maquinaria que entre o salga de las instalaciones cuente con la autorización de la dependencia o empresa correspondiente.
- Prestar el servicio de revisión de pasajeros y equipaje de mano, a través del arco detector y máquina de rayos "X", tanto de salidas nacionales e internacionales y en todos aquellos lugares que a juicio del AICM se requiera, así como la inspección de equipaje documentado, de acuerdo al procedimiento establecido.

### **3. Etapa previa a la publicación de la Convocatoria**

#### **3.1. Estudio de Mercado**

TM tuvo conocimiento que la realizó el estudio de mercado entre empresas dedicadas a la Seguridad Aeroportuaria. Para lo anterior obtuvo información de cinco de ellas: Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V., Serviseg, S.A. de C.V. Sistemas de Seguridad Integral Avanzada, S.A. de C.V., GSI Seguridad Privada, S.A. de C.V. y Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. v. Dichas compañías entregaron información al AICM acerca de los 15 rubros solicitados por la Subdirección de Seguridad del Aeropuerto, así como datos adicionales que ellas mismas consideraron convenientes.

La información requerida por el AICM se refería a cantidad de personal, experiencia en diferentes rubros, capacitación brindada al personal y cotización de costos por turno. De acuerdo con la información con que contó TM, no se incluyeron temas referidos al capital contable, y al personal con que la empresa haya operado contratos similares al objeto que se licita.

#### **3.2 Primera reunión de la mesa de asesoramiento preventivo**

La SFP tiene establecido la realización de las mesas con el propósito de brindar su punto de vista respecto a planteamientos de las convocantes en los procedimientos de algunas contrataciones.

El 27 de noviembre del 2009, TM fue invitada a participar en la primera mesa de asesoramiento de la SFP y a la que asistieron funcionarios de dicha Secretaría, por el AICM estuvieron presentes representantes de las Subdirecciones de Seguridad y de Recursos Materiales, así como de la Contraloría del Aeropuerto. La reunión se centró principalmente en dos asuntos: el primero, al análisis del documento de la pre Convocatoria para la licitación para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia en los puntos de inspección, equipaje documentado y vigilancia en los estacionamientos de las dos terminales. TM externó los comentarios que previamente había enviado al AICM, siendo los más sobresalientes los relativos a la matriz de evaluación por puntos en la que observaba la ausencia de gradualidad y de que resultaba inadecuado el requisito de solicitar un capital contable mínimo con el propósito de que la empresa asignada dispusiera del flujo de efectivo para garantizar el pago de nóminas.

El segundo punto tratado en esta reunión fue el interés de la Convocante en que la contratación del servicio de supervisión no se realizara a través de una licitación pública para evitar la eventualidad de que una misma empresa tuviera el trabajo de vigilancia y de supervisión. El AICM solicitó a la

SFP la respuesta formal de la procedencia de realizar la asignación directa para lo cual solicitaría cotizaciones a diversas empresas y la que resultara más baja sería la ganadora.

### **3.3 Subcomité Revisor de Convocatorias**

TM fue invitada a participar en la reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias en enero de 2010, en dicha reunión estuvieron presentes las subdirecciones de Seguridad, de Recursos Materiales, del área Jurídica y el Órgano Interno de Control en el AICM.

Entre los comentarios que realizó TM, destacan:

- En el caso de la visita a las instalaciones del AICM a realizar por la convocante a las empresas participantes, no se detalla en la convocatoria la forma que se incorporará a la evaluación el resultado de dichas visitas.
- La imprecisión de solicitar el grado de integración nacional cuando se refiere a una contratación de servicios.

## **4. Desarrollo de la licitación**

### **4.1 Publicación de la Convocatoria**

La Convocatoria fue publicada el 2 de febrero de 2010. Entre otros aspectos que integran la Convocatoria, se pueden mencionar:

- Que está constituida por dos partidas. La primera se refiere a la revisión en filtros de personas, de equipaje no documentado y de equipaje documentado, así como la seguridad en salas de última espera, de las oficinas administrativas de AICM, de las oficinas de las dependencias oficiales, de los comercios, despachos de empresas de transporte aéreo, así como todas las instalaciones de las áreas a su cargo, que se encuentren dentro del perímetro del AICM. La segunda partida se refiere a la seguridad en los estacionamientos de ambas Terminales.
- La vigencia de los contratos será multianual, con inicio el 1º de abril de 2010 y finalización el 30 de noviembre de 2011.
- La evaluación de las propuestas se realizará bajo la modalidad de de puntos y porcentajes: 50% para la evaluación técnica y 50% para la económica.
- Se define como obligatoria la visita, por parte de los licitantes, a las instalaciones del AICM.
- Se indica que la Subdirección de Seguridad establecerá el costo mínimo integrado solvente para 4 perfiles de personal para la Partida 1, y 2 perfiles para la Partida 2. (Los perfiles se refieren a las características y horarios de los vigilantes.) No serán aceptadas las proposiciones en las que se presenten costos inferiores a los indicados, por lo que los costos por categoría deberán ser iguales o superiores El análisis del costo mínimo integrado solvente será en los turnos de 12 por 24 horas.

### **4.2 Segunda reunión de la Mesa de Asesoramiento Preventivo**

El 9 de febrero de 2010 se llevó a cabo la segunda reunión de la Mesa de Asesoramiento Preventivo convocada por la SFP, con la presencia de funcionarios de la Secretaría, de la Subdirección de Seguridad y de la Subdirección de Recursos Materiales y el Órgano Interno de Control en el AICM, así como de Transparencia Mexicana.

La SFP informó que la reunión había sido convocada con la finalidad de conocer los resultados del Comité Revisor de Convocatorias, y el estado de la licitación. Asimismo insistió que la mayor parte de las inconformidades se basan en criterios de evaluación definidos en forma imprecisa, y en las causales de desechamientos que están limitadamente especificados. Es por ello que la SFP reiteró la necesidad de que dichos aspectos estén ampliamente revisados y sustentados.

Los servidores públicos del AICM informaron que, según lo especificado en la Convocatoria, el miércoles 10 de febrero se realizaría una visita a las instalaciones del AICM. Se insistió en la necesidad de que los licitantes conocieran bien las instalaciones para poder dimensionar correctamente el proyecto.

Los servidores públicos del AICM informaron que existían precios de referencia que no se hacen públicos, como los costos mínimos por turno para diversas especificaciones del personal requerido. Estos datos serían hechos del conocimiento de los licitantes el día de la apertura de las proposiciones, una vez que todos los licitantes hubieran hecho entrega de las suyas. A pregunta expresa de TM acerca del conocimiento por parte de todos los licitantes de los montos que en la actualidad paga el AICM, se informó que estos son públicos ya que existe respuesta a una solicitud de información tramitada a través del IFAI. Se insistió en que sería desechada cualquier proposición en la que alguno de los rubros esté cotizado por debajo de los precios de referencia.

También se comentaron las alternativas a considerar para contratación de las partidas no incluidas en la presenta licitación.

#### **4.3 Visita a las Instalaciones**

En cumplimiento a lo establecido, el 10 de febrero de 2010, se llevó a cabo la visita a instalaciones del AICM, con la presencia de 15 empresas. Ellas fueron:

III Milenio Comercializadora de Servicios, S.A. de C.V.
International Private Security de México, S.A. de C.V.
Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C. V.
Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C. V.
GSI Seguridad Privada, S.A. de C. V.
Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C. V. (PAPSA)
Sistemas de Seguridad Integral Avanzada, S.A. de C. V.(SSIA)
Serviseg, S.A. de C.V.
Asesoría Integral para el Desarrollo de la Empresa, S.A. de C. V.
Control Seguridad Privada Integral, S.A. de C. V.
Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial, S.A. de C. V.
Sistemas y Servicios de Seguridad Privada Inteligente, S.A. de C. V.
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C. V.
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.
Seguridad Privada Empresarial del Sureste, S.A. de C. V. SIVEP

TM observó que se visitaron la mayoría de las áreas que deberían ser atendidas por el personal a contratar en la Partida 1, en las Terminales 1 y 2:

- Salas de última espera nacional e internacional
- Filtros de revisión de pasajeros y equipaje de mano
- Áreas de revisión de equipaje documentado y áreas especiales de revisión de equipaje sobredimensionado. Equipo especializado y áreas de revisión de equipaje alertado por el sistema
- Áreas de reclamo de equipaje
- Zonas atendidas por personal de seguridad de las diversas aerolíneas.

Asimismo se recorrieron varias plantas de los estacionamientos públicos de las Terminales 1 y 2.

#### **4.4 Junta de Aclaraciones**

En cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones h a las 11 horas del 12 de febrero. TM verificó que al inicio de la reunión se tomó el registro de asistentes, compuesto por representantes de 17 empresas, de las cuales 9 habían planteado 65 preguntas el día anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria.

III Milenio Comercializadora de Servicios, S.A. de C.V.
International Private Security de México, S.A. de C.V.
Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C. V.
Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C. V.
Seguridad Privada Integral de Autoservicios, S.A. de C. V.(SEGA)
GSI Seguridad Privada, S.A. de C. V.
Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C. V. (PAPSA)
Sistemas de Seguridad Integral Avanzada, S.A. de C. V.(SSIA)
Serviseg, S.A. de C.V.
Asesoría Integral para el Desarrollo de la Empresa, S.A. de C. V.
Control Seguridad Privada Integral, S.A. de C. V.
Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial, S.A. de C. V.
Sistemas y Servicios de Seguridad Privada Inteligente, S.A. de C. V.
Corporación de Seguridad Privada Internacional ,S.A. de C. V.
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C. V.
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.
Seguridad Privada Urbana Avanzada, S.A. de C. V.

Con excepción de las empresas Seguridad Privada Integral de Autoservicios, S.A. de C. V. (SEGA) y Seguridad Privada Empresarial del Sureste S.A. de C. V. (SIVEP), todas las empresas asistieron a la visita a las instalaciones del AICM.

Con posterioridad al registro de asistentes que en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria presentaron carta de intención e identificación, y al registro de observadores, sin derecho a participar, se informó a los participantes que el evento se difería por varias horas.

A continuación tuvo lugar una reunión entre personal de la Subdirección de Seguridad, de la Subdirección de Recursos Materiales, del área jurídica, del Órgano Interno de Control, todos del AICM, y de TM. El objetivo fue revisar el proyecto de acta del evento, que contenía las respuestas preparadas por las diferentes áreas de la convocante. TM hizo algunos comentarios relativos a la Convocatoria publicada, entre el que destaca el relativo al requerimiento planteado en el inciso T2 para la Partida 1:

*Curriculum Vitae del licitante que demuestre la experiencia que tiene operando en materia de seguridad aeroportuaria, que incluya relación de clientes principales, con los que haya celebrado un contrato similar al objeto que se licita, que incluyan la cantidad de 700 elementos como mínimo con los que prestó el servicio, (...)*

Al respecto TM comentó que el punto no había sido requerido en el estudio de mercado, por lo cual no podía comprobarse que existieran varias empresas que cumplieran con el requisito.

El requisito fue eliminado, a través de una precisión redactada por la convocante. Esa fue la modificación más significativa que se realizó a las propuestas de respuesta preparadas por las diferentes áreas para atender a las 65 preguntas planteadas por los licitantes.

El resto de las correcciones a las respuestas fueron de forma, principalmente tratando de:

- Separar en varias preguntas las preguntas que incluían varios temas, y responder puntualmente y en orden a cada una de ellas.
- Responder exactamente a lo que se había preguntado, incluyendo las palabras “sí” o “no” cuando así lo requerían las preguntas.
- Responder lo mismo a preguntas similares.
- No contestar a apreciaciones de los licitantes sino a las preguntas concretas.
- No dar explicaciones de los motivos por los cuales en la convocatoria la convocante había solicitado ciertos requisitos.
- Eliminar errores de redacción y respuestas confusas.

A las 16 horas se reanudó la Junta de Aclaraciones, dando lectura a 12 precisiones de la Convocante, y a las preguntas planteadas por las empresas y a las respuestas a las mismas.

En opinión de TM, los temas que provocaron preguntas adicionales fueron:

- El tipo de capacitación solicitada para los vigilantes en las diferentes partidas
- La forma de comprobar los no-adeudos ante el IMSS
- La forma de comprobar la cantidad de personal dado de alta ante la SSP
- La forma de integrar el costo mínimo integrado solvente

TM observó que durante el evento se entregaron formatos guía para la presentación de las propuestas económicas. En estos formatos se referían, los conceptos a tenerse en cuenta para integrar el costo mínimo integrado para cada categoría de personal, así como el sueldo mensual.

Todas las preguntas fueron respondidas a satisfacción de los licitantes, exceptuado aquéllas que, a juicio de la convocante, no eran objeto de la Junta de Aclaraciones.

#### 4.5 Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas

##### Visita a instalaciones de los licitantes

TM observó que la Subdirección de Seguridad decidió que sólo se visitarían las instalaciones de las 7 empresas que de acuerdo con la revisión cuantitativa de material entregado realizada durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas habían cumplido con todos los requerimientos solicitados.

Ellas fueron:

Licitante	Partida
Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C. V. (PAPSA)	Partidas 1 y 2
Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C. V.	Partida 1
Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial, S.A. de C. V.	Partida 2
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C. V.	Partida 2
Control Seguridad Privada Integral, S.A. de C. V.	Partida 2
Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C. V.	Partida 2
Serviseg, S.A. de C.V.	Partida 2

TM estuvo presente en todas las visitas, que se llevaron a cabo entre el 22 y el 24 de febrero. TM verificó que durante las mismas se llenaron los formatos del Anexo 23 de la Convocatoria.

TM observó que las empresas cumplieron de manera desigual con la información y el material especificado en el formato. TM reiteró el comentario que había hecho anteriormente, en el sentido de que no se especificaba en la Convocatoria la forma en que se evaluarían los hallazgos realizados durante las visitas, con lo cual era suficiente con que el domicilio existiera y con que se permitiera el paso a los visitantes para que las empresas pudieran cumplir con el requisito. En el caso de los licitantes que presentaban proposiciones para la Partida 1, se revisó el software de capacitación en el manejo de Rx, tal como se indicaba en la Convocatoria.

#### 4.6 Evaluación de las Propuestas

Atendiendo la sugerencia de TM, la Subdirección de Seguridad de AICM elaboró una matriz para cada una de las partidas, con la finalidad de registrar el cumplimiento o no cumplimiento, por parte de los licitantes, de los requisitos solicitados en la Convocatoria.

TM revisó matrices y carpetas entregadas por los licitantes, y reiteró su comentario anterior con los funcionarios de la Subdirección de Seguridad del AICM en relación al conocimiento privilegiado que podría tener la empresa que actualmente presta el servicio respecto a las tarifas que actualmente paga el AICM para los diferentes perfiles del personal. Al respecto, la Subdirección de Seguridad del AICM informó a TM que esa información es del dominio público, dado que se puede preguntar a cualquiera de los vigilantes cuánto recibe como pago por sus servicios.

##### Partida 1:

Dado que las empresas GSI Seguridad Privada, S.A. de C.V., Talentos Naturales, S.A. DE C.V. e International Private Security de México, S.A DE C.V. no cumplieron con alguno(s) de los requisitos solicitados en la Convocatoria, sólo se realizó la evaluación de las empresas Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C. V. (PAPSA) y EULEN de Seguridad Privada, S.A. de C. V. Siendo esta última es la que actualmente presta el servicio.

De acuerdo con la información con que contó TM, las matrices llenadas originalmente por los responsables de la evaluación técnica por parte del AICM, PAPSA presentaba numerosos “no cumple” y EULEN de Seguridad Privada tenía la calificación de “cumple” en todos los rubros.

TM revisó cuidadosamente los cumplimientos e incumplimientos de ambas empresas los días 26 de febrero, 1º de marzo y 3 de marzo, obteniendo los siguientes resultados:

Evaluación Técnica

PAPSA.

<b>Evaluación realizada por el AICM</b>	<b>Comentarios de TM</b>	<b>Posición AICM</b>
No cuenta con capital contable de 40 mdp	No se solicita en la convocatoria	Aceptado el comentario de TM por el AICM
En dos de los cuatro perfiles determinados por el AICM, el licitante presentó tarifas menores a las fijadas por la convocante	De acuerdo	Se mantiene
Faltó la firma del representante legal de la licitante en los estados financieros.	De acuerdo	Se mantiene

Evaluación Técnica

EULEN.

<b>Evaluación realizada por el AICM</b>	<b>Comentarios de TM</b>	<b>Posición AICM</b>
Firma del representante legal de la licitante en los estados financieros. CUMPLE	En el texto de la Convocatoria se dice claramente que en el documento original debían estar las dos firmas, y que de él se debía presentar copia simple. En el documento presentado por EULEN se ve claramente que la copia de la Representante Legal está autógrafa en la copia, y no tiene identificación.	Se mantiene como CUMPLE
T27: Presentación del software estático y/o informático para demostración y evaluación por parte del personal del AICM con el que el licitante capacitará en el manejo de RX. CUMPLE	TM opina que no se presentó el software, y que en ese sentido debería calificarse como “no cumple”. AICM argumentó que el software se vio durante la visita a las instalaciones, pero TM reiteró que no es lo que se solicitó en la Convocatoria, y que debía haberse entregado un disco, o una liga a una página, o un demo.	Aceptado el comentario de TM por el AICM.

Tarifas de los 4 perfiles solicitados por AICM por encima del “piso” determinado por AICM. “cumple”	TM opinó que es totalmente cierto que es los cuatro casos cumplen, pero que en otros, se presentan cotizaciones muy por debajo del precio de “mercado”.	No se tomó en consideración la recomendación de TM.
---	---	---

Partida 2:

TM observó que dado que las empresas GSI Seguridad Privada, S.A. de C.V. e International Private Security de México, S.A DE C.V. no habían cumplido con alguno de los requisitos solicitados en la Convocatoria, sólo se realizó la evaluación de las empresas CAPSIESA, S.A. de C.V., SEICSA, S.A. de C.V., SAETA, S.A. de C.V. SERVICEC, S.A. de C.V. y Control Seguridad Privada, S.A. de C.V.

De acuerdo con la información con que contó TM, en las fichas correspondientes a las cuatro primeras empresas se reportaba que todas ellas cotizaron las tarifas de vigilante 12 X 24 y/o jefe de turno 12X24 por debajo del “piso” establecido por la convocante. Esto fue verificado por TM.

TM verificó que la cédula correspondiente a Control Seguridad Privada, S.A. de C.V. el personal que realizó la evaluación técnica por parte del AICM, reportó que en todos los renglones la empresa cumplía con los requisitos solicitados. TM revisó en forma aleatoria la cédula y verificó que había sido elaborada de conformidad con los criterios establecidos en la Convocatoria.

Ante las observaciones mencionadas, TM solicitó a la SFP la realización de una tercera reunión de la Mesa de Acompañamiento con el objeto de compartir sus hallazgos durante esta etapa y conocer la opinión de los participantes de la mesa.

**4.7 Tercera reunión de la mesa de asesoramiento preventivo**

La reunión se realizó el 8 de marzo de 2010, con los mismos asistentes que las reuniones anteriores, a excepción del OIC del AICM, que no fue convocado. TM desconoce la razón por la que el OIC no fue convocado a dicha reunión.

TM presentó las observaciones que se detallan en el apartado anterior. Asimismo los servidores públicos de la Subdirección de Recursos Materiales del AICM informaron que varias empresas no cumplieron con los requisitos establecidos en los formatos de propuesta económica, ya que no incluyeron el desglose de los rubros mínimos que fueron establecidos y ratificados en la Junta de Aclaraciones. Los representantes de la SFP estuvieron de acuerdo en que deberían ser desechadas las proposiciones que estuvieran en dicha condición.

**4.8 Acto de Fallo**

En atención al dictamen técnico y económico elaborado por la Subdirección de Seguridad en su carácter de área usuaria, y la evaluación de la documentación legal realizada por la Gerencia Consultiva, la convocante emitió el siguiente fallo:

El licitante Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V., de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante no cumple con lo establecido en el capítulo V, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T20) de la convocatoria, ya que los estados financieros que presenta no se encuentran debidamente firmados por el licitante, tal y como se solicitó a través de este inciso y anexo. Por otra parte como resultado de su evaluación económica, el licitante no cumple con lo dispuesto en el capítulo VI numeral 3 párrafo cuarto, mismo que la letra dice: *“en caso de que el costo mínimo integrado solvente por cada categoría sea menor al establecido por la Subdirección de Seguridad. no serán aceptadas las proposiciones, por lo que los costos por categoría deberán ser iguales o superiores, ...”*. al respecto el licitante presentó un costo de \$406.25 pesos para la categoría de vigilante, cuando el

costo mínimo integrado solvente es de \$447.00 pesos. Así mismo, para la categoría de jefe de turno presenta un costo de \$871.91 pesos, cuando el costo mínimo integrado solvente es de \$1,252.00 pesos; en este sentido el licitante incumplió con los costos mínimos integrados solventes para dos de las cuatro categorías solicitadas.

Por lo anterior y de conformidad con el capítulo IX incisos a) y f) de la convocatoria, y el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta.

El licitante Eulen de Seguridad Privada, S. A de C.V., de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante no cumple con lo solicitado en la viñeta seis del capítulo V, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T2) de la convocatoria, en virtud de que no presenta dentro de su proposición el software estático y/o informático para demostración y evaluación del personal de AICM con el que el licitante capacitara en el manejo de RX Así mismo, no cumple con todos los requisitos establecidos en los formatos de la propuesta económica de la convocatoria, toda vez que no presenta el desglose del costo unitario que integra el equipo requerido para cada una de las categorías establecidas, ya que la integración del costo del equipo incluye los conceptos de forniture, silbato, lámpara, impermeable y otros; y el licitante solo incluye el costo de la forniture, omitiendo la demás información; esto de acuerdo al formato de "propuesta económica por partida", y por categoría que forma parte de los anexos de la convocatoria. lo cual fue establecido y ratificado en la junta de aclaraciones celebrada el día 12 de febrero de 2010. Incumpliendo lo dispuesto en el artículo 33, párrafo tercero de la LAASSP que a la letra dice: *"cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formara parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la presentación de su proposición"*.

Por lo anterior y de conformidad con el capítulo ix inciso a) de la convocatoria, y el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta.

El licitante GSI Seguridad Privada, S.A. de C.V. de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante no cumple con lo solicitado en el capítulo v, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T1), en lo referente a la plantilla de personal y a lo dispuesto en la junta de aclaraciones celebrada el día 12 de febrero de 2010, a través de la cual se determino en la precisión no. 3, realizada por el área solicitante, que en la categoría de jefe de turno se requerían dos elementos, y el licitante presenta uno solo a través de su plantilla presentada en dicho anexo incumpliendo lo dispuesto en el artículo 33, párrafo tercero de la LAASSP que a la letra dice: *"cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formara parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la presentación de su proposición"*.

Así mismo el licitante, no cumple con lo solicitado en las primeras tres viñetas del capítulo V, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T2) de la convocatoria, toda vez que no acredita la experiencia solicitada en las actividades específicas que se indican en cada uno de estos puntos, particularmente en cuanto a la experiencia en seguridad aeroportuaria o en aeropuertos, tal y como se requirió en la convocatoria ya que el licitante presenta contratos de servicios de seguridad cuyo objeto social e instalaciones no guardan relación alguna con la experiencia solicitada en las actividades específicas que se detallan en las viñetas de referencia.

Por otra parte el licitante no presenta sus planes y programas de capacitación debidamente registrados ante la Dirección general de Aeronáutica Civil, tal y como se solicita en el capítulo v, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T2), viñeta 5 de la convocatoria. De igual modo, no presenta el calendario de su programa mensual de acondicionamiento físico, solicitado a través del capítulo v, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T3) de la convocatoria.

En el mismo sentido no cumple con lo solicitado en el inciso y anexo T20) del mismo capítulo y numeral, en virtud de que no presenta la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la administración general de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración

Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del contador público que dictamina los estados financieros que presenta.

Por lo anterior y de conformidad con el capítulo ix inciso a) de la convocatoria, y el artículo 29 fracción xv de la LAASSP, el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta

El licitante Talentos Naturales, S.A. de C.V., de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante presenta los anexos T9 a T14 sin firma de su representante legal y sin contener los datos del licitante o empresa participante, incumpliendo lo establecido en el capítulo v, numeral 1 forma de presentación de las propuestas, inciso e) de la convocatoria.

Por otra parte, no cumple con lo solicitado en las viñetas segunda y tercera del capítulo v, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T2) de la convocatoria, toda vez que no acredita la experiencia solicitada en las actividades específicas que se indican en cada uno de estos puntos de uno y tres años respectivamente, tal y como se requirió en la convocatoria ya que el licitante presenta contratos de servicios de seguridad en aeropuertos, formalizados en los meses de noviembre y diciembre de 2009, por lo que no cumple con el tiempo de experiencia solicitado.

Así mismo, no presenta la relación de personal registrado ante la secretaria de seguridad pública federal, ni tampoco los planes y programas de capacitación debidamente registrados ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Dirección General de Aeronáutica Civil, tal y como se solicita en el capítulo v, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T2), viñetas 4 y 5 respectivamente de la convocatoria. De igual modo no presenta el software estático y/o informático solicitado en la viñeta 6, de este inciso y anexo.

Por otra parte, no cumple en el capítulo v, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T2), viñeta 7 de la convocatoria, en virtud de que no presenta la relación de materias que imparten a través de sus instructores de capacitación; no presenta el registro y autorización correspondiente expedida por la Dirección general de Aeronáutica Civil y/o certificado por la oaci, para desempeñarse como instructor de seguridad, y no presenta programa de capacitación en materia de seguridad, todo ello solicitado a través del presente inciso y anexo.

El licitante, no presenta el manual de procedimientos para contratación y capacitación, solicitado a través del capítulo V, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo t3) de la convocatoria. Así mismo, no presenta la constancia de no adeudo ante el IMSS, conforme a lo solicitado en el inciso y anexo t8) del mismo capítulo y numeral de la convocatoria.

Por otra parte, no presenta la constancia de visita a las instalaciones de ICM, solicitada a través del capítulo V, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T24) de la convocatoria, la cual era de carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VI, numeral 1.1 de la convocatoria. En el mismo sentido, no presenta el "permiso de autorización vigente por parte de la secretaria de seguridad pública federal, requerido mediante el inciso y anexo T25) de la convocatoria.

Por lo anterior y de conformidad con el capítulo ix inciso a) de la convocatoria, y el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta

El licitante International Private Security de México, S.A de C.V, de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante no presenta el total de la documentación solicitada y detallada de los incisos y anexos T1, T2 y T3 del capítulo V, numeral 3 requisitos técnicos, de la convocatoria, tal y como se señaló en el acto de presentación y apertura de proposiciones, incumpliendo con lo solicitado al respecto.

Así mismo, no presenta la constancia de no adeudo ante el IMSS, conforme a lo solicitado en el inciso y anexo T8) del mismo capítulo y numeral de la convocatoria.

En el mismo sentido, no cumple con el escrito en el cual se compromete a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil, toda vez que no indica el monto de la póliza a contratar, tal y como se solicito en el inciso y anexo T12) del mismo capitulo y numeral de la convocatoria.

El licitante tampoco presenta copia de su declaración anual o estados financieros, solicitada en el inciso y anexo T20) del mismo capitulo y numeral de la convocatoria.

Por lo anterior y de conformidad con el capitulo ix inciso a) de la convocatoria, y el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta.

### **Evaluación correspondiente a la Partida 2.**

El licitante International Private Security de México, S.A de C.V., de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante no presenta el total de la documentación solicitada y detallada de los incisos y anexos T1, T2 y T3 del capitulo V, numeral 3 requisitos técnicos, de la convocatoria, incumpliendo con lo solicitado al respecto.

Así mismo, no presenta la constancia de no adeudo ante el IMSS, conforme a lo solicitado en el inciso y anexo T8) del mismo capitulo y numeral de la convocatoria.

En el mismo sentido, no cumple con el escrito en el cual se compromete a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil, toda vez que no indica el monto de la póliza a contratar, tal y como se solicito en el inciso y anexo T12) del mismo capítulo y numeral de la convocatoria.

El licitante tampoco presenta copia de su declaración anual o estados financieros, solicitada en el inciso y anexo T20) del mismo capítulo y numeral de la convocatoria.

Por lo anterior y de conformidad con el capitulo ix inciso a) de la convocatoria, y el artículo 29 fracción XV de la LAASSP el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta.

El licitante GSI Seguridad Privada, S.A. de C.V., de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante no cumple con lo solicitado en la primer viñeta del capítulo V, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T2) de la convocatoria, toda vez que no acredita la experiencia solicitada operando vigilancia de estacionamientos, tal y como se requirió en la convocatoria ya que el licitante presenta contratos de servicios de seguridad que no precisan de manera específica la experiencia en este tipo de actividades.

Así mismo el licitante, no presenta el calendario de su programa mensual de acondicionamiento físico, solicitado a través del capítulo v, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T3) de la convocatoria.

En el mismo sentido no cumple con lo solicitado en el inciso y anexo T20) del mismo capítulo y numeral, en virtud de que no presenta la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del contador público que dictamina los estados financieros que presenta.

Por lo anterior y de conformidad con el capitulo IX inciso a) de la convocatoria, y el artículo 29 fracción XV de la LAASSP el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta.

El licitante Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A de C.V, de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante no presenta el calendario de su programa mensual de acondicionamiento físico a impartir al personal de vigilancia, tal y como se solicito en el inciso y anexo T3), del capítulo V, numeral 3 requisitos técnicos, de la convocatoria.

Por otra parte como resultado de su evaluación económica, el licitante no cumple con lo dispuesto en el capítulo VI, numeral 3 párrafo cuarto, mismo que la letra dice: *“en caso de que el costo mínimo integrado solvente por cada categoría sea menor al establecido por la Subdirección de Seguridad. no serán aceptadas las proposiciones, por lo que los costos por categoría deberán ser iguales o superiores,...”*. al respecto el licitante presentó un costo de \$343.08 pesos para la categoría de vigilante, cuando el costo mínimo integrado solvente es de \$447.00 pesos. Así mismo, para la categoría de jefe de turno presenta un costo de \$626.12 pesos, cuando el costo mínimo integrado solvente es de \$1,252.00 pesos; en este sentido el licitante incumplió con los costos mínimos integrados solventes para las categorías solicitadas.

Por lo anterior y de conformidad con el capítulo IX incisos a) y f) de la convocatoria, y el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta

El licitante SERVICEG, S.A de C.V., de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante cumple con todos los requisitos solicitados en el capítulo V “de los requisitos que deberán cumplir los licitantes”; no obstante, como resultado de su evaluación económica, el licitante no cumple con lo dispuesto en el capítulo VI, numeral 3 párrafo cuarto, mismo que la letra dice: *“en caso de que el costo mínimo integrado solvente por cada categoría sea menor al establecido por la Subdirección de Seguridad. no serán aceptadas las proposiciones, por lo que los costos por categoría deberán ser iguales o superiores,...”*. al respecto el licitante presentó un costo de \$407.08 pesos para la categoría de vigilante, cuando el costo mínimo integrado solvente es de \$447.00 pesos. Así mismo, para la categoría de jefe de turno presenta un costo de \$962.02 pesos, cuando el costo mínimo integrado solvente es de \$1,252.00 pesos; en este sentido el licitante incumplió con los costos mínimos integrados solventes para las categorías solicitadas.

Por lo anterior y de conformidad con el capítulo IX incisos a) y f) de la convocatoria, y el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta.

El licitante Control Seguridad Privada Integral, S.A. de C.V., de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante no cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los formatos de la propuesta económica de la convocatoria, toda vez que no presenta el desglose del costo unitario que integra el equipo requerido para cada una de las categorías establecidas, ya que la integración del costo del equipo incluye los conceptos de forniture, silbato, lámpara, impermeable y otros; y el licitante solo incluye el costo de la forniture, omitiendo la demás información; esto de acuerdo al formato de “propuesta económica por partida”, y por categoría que forma parte de los anexos de la convocatoria. Lo cual fue establecido y ratificado en la junta de aclaraciones celebrada el día 12 de febrero de 2010 incumpliendo lo dispuesto en el artículo 33, párrafo tercero de la LAASSP que a la letra dice: *“cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formara parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la presentación de su proposición”*.

Por lo anterior y de conformidad con el capítulo IX, inciso a) de la convocatoria, y el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta.

El licitante Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V., de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante no cumple con lo establecido en el capítulo V, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo 20) de la convocatoria, ya que los estados financieros que presenta no se encuentran debidamente firmados por el licitante, tal y como se solicitó a través de este inciso y anexo. Por otra parte como resultado de su evaluación económica, el licitante no cumple con lo dispuesto en el capítulo VI numeral 3 párrafo cuarto, mismo que la letra dice: *“en caso de que el costo mínimo integrado solvente por cada categoría sea menor al establecido por la Subdirección de Seguridad no serán aceptadas las proposiciones, por lo que los costos por categoría deberán ser iguales o superiores,...”*. al respecto el licitante presentó un costo de \$406.28 pesos para la categoría de vigilante, cuando el costo mínimo integrado solvente es de \$447.00 pesos. Así mismo,

para la categoría de jefe de turno presenta un costo de \$792.58 pesos, cuando el costo mínimo integrado solvente es de \$1,252.00 pesos; en este sentido el licitante incumplió con los costos mínimos integrados solventes para dos de las cuatro categorías solicitadas.

Por lo anterior y de conformidad con el capítulo IX incisos a) y f) de la convocatoria, y el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta.

El licitante Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Argos Estratégicos Especializados, S. A de C.V., de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante no cumple con lo solicitado en la primer viñeta del capítulo V, numeral 3 requisitos técnicos, inciso y anexo T2) de la convocatoria, toda vez que no acredita la experiencia solicitada operando vigilancia de estacionamientos, tal y como se requirió en la convocatoria ya que el licitante presenta contratos de servicios de seguridad que no precisan de manera específica la experiencia en este tipo de actividades. Por otra parte como resultado de su evaluación económica, el licitante no cumple con lo dispuesto en el capítulo VI numeral 3 párrafo cuarto, mismo que la letra dice: *“en caso de que el costo mínimo integrado solvente por cada categoría sea menor al establecido por la Subdirección de Seguridad. No serán aceptadas las proposiciones, por lo que los costos por categoría deberán ser iguales o superiores,...”*. Al respecto el licitante presentó un costo de 405.49 pesos para la categoría de vigilante, cuando el costo mínimo integrado solvente es de \$447.00 pesos. Así mismo, para la categoría de jefe de turno presenta un costo de \$900.78 pesos, cuando el costo mínimo integrado solvente es de \$1,252.00 pesos; en este sentido el licitante incumplió con los costos mínimos integrados solventes para dos de las cuatro categorías solicitadas.

Por lo anterior y de conformidad con el capítulo IX incisos a) y f) de la convocatoria, y el artículo 29 fracción XV de la LAASSP el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta.

El licitante Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial, S.A. de C.V., de conformidad con la evaluación integral de su proposición, el licitante cumple con todos los requisitos solicitados en el capítulo V “de los requisitos que deberán cumplir los licitantes”; no obstante, como resultado de su evaluación económica, no cumple con lo dispuesto en el capítulo VI numeral 3 párrafo cuarto, mismo que la letra dice: *“en caso de que el costo mínimo integrado solvente por cada categoría sea menor al establecido por la Subdirección de Seguridad no serán aceptadas las proposiciones, por lo que los costos por categoría deberán ser iguales o superiores,...”*. al respecto el licitante presentó un costo de \$388.50 pesos para la categoría de vigilante, cuando el costo mínimo integrado solvente es de \$447.00 pesos. así mismo, para la categoría de jefe de turno presenta un costo de \$810.70 pesos, cuando el costo mínimo integrado solvente es de \$1,252.00 pesos; en este sentido el licitante incumplió con los costos mínimos integrados solventes para dos de las cuatro categorías solicitadas.

Por lo anterior y de conformidad con el capítulo IX incisos a) y f) de la convocatoria, y el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, el licitante queda descalificado en este procedimiento desechándose su propuesta.

Es importante precisar que en virtud de que ningún licitante cumplió con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, no se realizó la evaluación correspondiente de puntos y porcentajes, en apego a lo dispuesto al capítulo VII “criterios de evaluación”, tercer párrafo, mismo que a la letra dice: *“en este sentido, para hacer la evaluación de las proposiciones, AICM verificará primeramente que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación; y sólo se evaluarán mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en el capítulo V de la convocatoria”*.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a los artículos 38 de la y 47 de su Reglamento, así como a lo dispuesto en el capítulo IV, de la LAASSP numeral 9 inciso c) de la convocatoria de esta

licitación, la convocante determinó declarar desiertas las partidas 1 y 2 del presente procedimiento de licitación pública en su primera convocatoria, en virtud de que no recibió ninguna propuesta que cumpliera con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que norma el procedimiento.

## **5. Incidencias**

No se presentaron incidencias durante el proceso de la licitación.

## **6. Inconformidades**

TM no tiene conocimiento de la existencia de inconformidades presentadas por los licitantes.

## **7. Recomendaciones de Transparencia Mexicana**

En relación a las visitas a las instalaciones de los licitantes, TM recomienda que estas visitas queden establecidas en la Convocatoria: forma en la que se programaran las visitas, funcionarios facultados para asistir a dicha inspección, protocolo de la visita, y si la inspección física de las oficinas de los licitantes tendrá algún impacto en la calificación de las propuestas. Para el caso de la licitación de seguridad y vigilancia del AICM que TM monitoreó, los funcionarios de la Subdirección de Seguridad del Aeropuerto informaron a TM que en las licitaciones que realiza acostumbra a llevar a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes, y que en todas ellas hace las revisiones de acuerdo con un guión predeterminado, del mismo modo que se hizo durante este proceso. TM considera que si el AICM cree necesario confirmar ciertos datos mediante la visita, ésta tenga alguna forma de evaluarse, ya sea mediante una calificación binaria, o a través de una puntuación que se determine en la Convocatoria.

A la luz de las propuestas económicas que presentaron los diferentes licitantes, TM considera que la forma que eligió el AICM para evitar cotizaciones por debajo de los precios de mercado no fue la más conveniente. El hecho de determinar un valor mínimo para algunos de los perfiles hizo que algunos de los licitantes bajaran en forma exagerada las tarifas para los perfiles que no estaban controlados. Además dos empresas presentaron propuestas con montos totales prácticamente similares, y una de ellas cumplía con lo estipulado por la Convocatoria y la otra no. TM recomienda que se utilicen los criterios que prevé la LAASSP para determinar los montos mínimos aceptables en futuras licitaciones, o bien estudien otras alternativas que blinden esta parte del proceso.

En relación a la forma en que se asignan los puntajes, TM recomienda que, en próximas licitaciones en las que se opte por este procedimiento, se asignen las puntuaciones de cada uno de los criterios en forma "continua", evitando incrementos bruscos al pasar de una característica a otra. En el mismo tema, se sugiere que se constate, a través del estudio de mercado, que no sea una única empresa la que puede obtener la puntuación máxima en la evaluación técnica.

Con el objeto de que todos los licitantes cuenten con la misma información para presentar sus propuestas, TM recomendó a la convocante que pusiera a disposición de todos los interesados las tarifas que paga actualmente para cada una de los perfiles de vigilantes. Al respecto se informó que dicha información es pública dado que ese dato fue solicitado a través de Infomex en el 2009. Revisando las actas de las sesiones del Comité de Información del AICM, TM identificó la solicitud de información número 0945100012109. En la página de Infomex se encuentra la respuesta que se entregó al solicitante de forma electrónica. Varios de los incisos de dicho requerimiento no fueron atendidos, dado que la información fue calificada como parcialmente reservada o confidencial. Otros incisos fueron respondidos en forma personalizada y otra parte de las respuestas aparecen en Internet. En ellos se pueden ver los montos globales de los contratos, pero no pueden identificarse individualmente las tarifas por perfil. Es por ello que TM reitera a la convocante la necesidad de compartir con las empresas interesadas en participar en sus licitaciones la información de que disponen quienes prestaron los servicios en pasados períodos.

## **8. Opinión de Transparencia Mexicana**

En el proceso de licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Aeropuerto de la Ciudad de México, TM observó que los servidores públicos del AICM, se apegaron a la Normatividad correspondiente y a lo establecido en la Convocatoria.

Analía Babinsky

Asesor Técnico designado por

Transparencia Mexicana

José Sheinbaum

Asesor Técnico designado por

Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.